



# Informe Anual 2022

## Agrupaciones Políticas Nacionales

# Atribuciones en materia de Fiscalización



Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión

Art. 41 Base V, Apartado B, Inciso a), Numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Instituto Nacional Electoral

Corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los partidos políticos.



# Fiscalización de las finanzas



Consejo General



Comisión de Fiscalización



Unidad Técnica de Fiscalización

Tiene a su cargo:

- Recepción y revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.
- Investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas.



# Normatividad Aplicable

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

<http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

- **Ley General de Partidos Políticos**

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

- **Reglamento de Fiscalización**

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/DS-ReglamentoFisca-051017.pdf>

- **Manual General de Contabilidad**

- **Acuerdos del Consejo General y de la Comisión de Fiscalización**

- **Leyes y Reglamentos Locales**



# Plazos para la revisión de informes

Fecha límite de presentación del informe de los sujetos obligados	Notificación de oficios de errores y omisiones	Respuesta a oficios de errores y omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
viernes, 12 de mayo de 2023	viernes, 18 de agosto de 2023	viernes, 1 de septiembre de 2023	jueves, 19 de octubre de 2023	viernes, 3 de noviembre de 2023	miércoles, 8 de noviembre de 2023	miércoles, 22 de noviembre de 2023

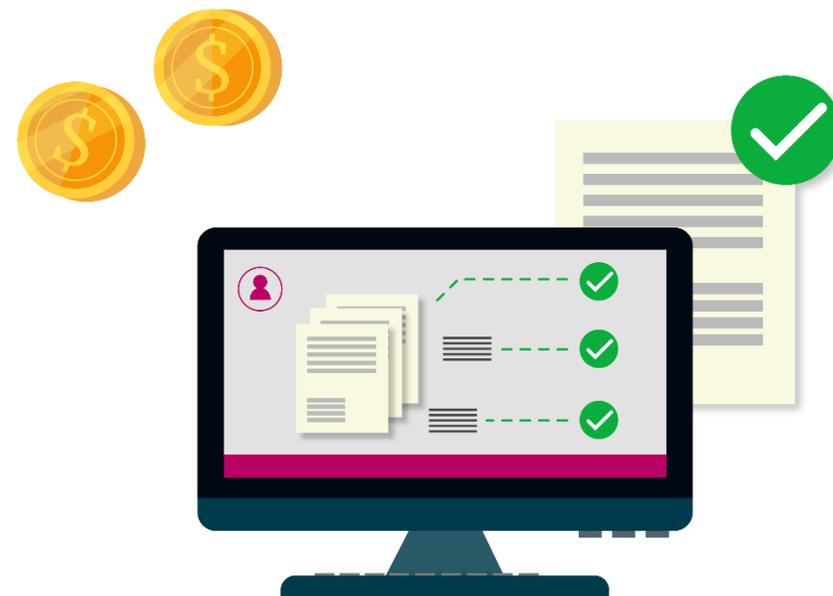
El Consejo General del INE, aprobó los plazos mediante el acuerdo **INE/CG12/2023**.



Art. 22 LGPP y 236 del RF.

# Obligaciones:

- Las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN) deberán presentar un informe anual en forma impresa y en medio magnético en los formatos establecidos en el Reglamento, 90 días después de concluido el año.
- Reportar el origen y monto de los ingresos obtenidos por cualquier modalidad de financiamiento así como la totalidad de egresos realizados del ejercicio sujeto a revisión.



*Artículo 236 y 264 RF.*

# Causales de pérdida de registro

Son causales para la pérdida de registro las siguientes:

- Omitir presentar el Informe Anual
- No acreditar actividad alguna durante un año calendario.



*Artículo 22 LGPP Y 267 RF.*

# Documentación adjunta al Informe Anual

- Contratos por créditos préstamos obtenidos con las instituciones financieras, así como los estados de cuenta.
- Integración de los pasivos, en una hoja de calculo, de forma impresa y en medio magnético.
- Relación de cuentas por pagar antigüedad mayor a un año.
- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos en el año de ejercicio incluyendo las pólizas correspondientes.



Art. 265 del RF.

# Documentación adjunta al Informe Anual



- Contratos de apertura de cuentas bancarias, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, tarjeta de firmas en la que se identifique el manejo mancomunado de las cuenta y las cancelaciones realizadas.
- Los estados financieros, balanzas mensuales, balanza consolidada y auxiliares contables del año al que corresponda, de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Los controles de folios del financiamiento de asociados y simpatizantes.
- El inventario físico del activo.
- La documentación contable e informe de los espectaculares contratados.



# Documentación adjunta al Informe Anual

- Formatos: “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados.
- Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, “IA-2-APN”.
- Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, “IA-3-APN”.
- Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e “IA-4-APN”.

## 96. FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ (1)		
<b>I. INGRESOS</b>		
	MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		_____ (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		_____ (3)
Efectivo	_____	
Especie	_____	_____ (4)
3. Autofinanciamiento*		
4. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		_____ (5)
TOTAL		_____ (6)
*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.		
<b>II. EGRESOS</b>		
	MONTO (\$)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		_____ (7)
B) Gastos por Actividades **		_____ (8)
Educación y Capacitación política	_____	
Investigación Socioeconómica y política	_____	
Tareas Editoriales	_____	
Otras actividades	_____	
C) Aportaciones a campañas electorales		_____ (9)
TOTAL		_____ (10)
** Anexar detalle de estos egresos.		
<b>III. RESUMEN</b>		
INGRESOS	\$ _____ (11)	
EGRESOS	\$ _____ (12)	
SALDO		\$ _____ (13) ***
*** Anexar detalle de la integración del saldo final		
<b>IV. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS</b>		
		_____ (14)
FIRMA	_____ (15)	FECHA _____ (16)

## 97. FORMATO “IA-1-APN” DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS

DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	
<b>I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES:</b>	
TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)
1. PERSONAS FÍSICAS	_____ (1)
EFECTIVO	_____
ESPECIE	_____
TOTALES	_____ (2)
<b>II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</b>	
NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)	
_____ (3)	
FIRMA _____ (4)	FECHA _____ (5)



Art. 265 del RF.

# Avisos a la UTF

Integración de Órganos de finanzas del CEN y sus 32 entidades	Modificación de los órganos de finanzas del CEN y sus 32 entidades	La apertura de cuentas bancarias o de inversión	Apertura de créditos bancarios	Relación de proveedores y prestadores de servicios superiores a 500 UMA	Relación de aportantes y cuentas de origen del recurso
15 días	10 días	5 días	5 días	Adjunto al Informe Informe Anual	5 días (siguientes al último día del mes que se trate)



Art. 283 del RF.

# Formato de presentación del IA-APN

A continuación, se muestra el Formato de Presentación de IA-APN y los pasos para requisitarlo.

**96. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____		
<b>I. INGRESOS</b>		
1. Saldo Inicial		MONTO (\$)
2. Financiamiento por los Asociados*		
Efectivo		
Especie		
3. Autofinanciamiento*		
4. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		
<b>TOTAL</b>		
<small>*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.</small>		
<b>II. EGRESOS</b>		
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		
B) Gastos por Actividades **		
Educación y Capacitación política		
Investigación Socioeconómica y política		
Tareas Editoriales		
Otras actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		
<b>TOTAL</b>		
<small>** Anexar detalle de estos egresos.</small>		
<b>III. RESUMEN</b>		
INGRESOS	\$ _____	
EGRESOS	\$ _____	
SALDO		\$ _____
<small>** Anexar detalle de la integración del saldo final</small>		
<b>IV. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS</b>		
_____		
FIRMA _____	FECHA _____	

- ① Reportar el nombre de la APN que presenta el Informe Anual y año correspondiente al ejercicio en revisión.
- ② Adjuntar el saldo inicial. Este debe coincidir con el saldo final que se presentó en el Informe Anual del año pasado. Para el caso de aquellas APN de nueva creación y que fueron establecidas en el ejercicio que se está revisando, el saldo inicial corresponde a cero.
- ③ Reportar el total del financiamiento por los asociados y por las dependencias gubernamentales, es decir si se tuvo aportaciones de simpatizantes y asociados, se obtiene el total en especie y el total en efectivo, después se suman las dos cantidades.
- ④ Reportar el monto obtenido por autofinanciamiento.
- ⑤ Reportar el monto por rendimientos financieros en las cuentas de cheques, inversiones, fondos, fideicomisos.
- ⑥ Colocar el total de ingresos. Se obtiene sumando las cantidades contenidas de los renglones 2 al 5.
- ⑦ Reportar los gastos de actividades ordinarias permanentes.
- ⑧ Reportar los gastos de actividades que se hayan realizado para Educación, Capacitación Política e investigación; Actividades Específicas o de Capacitación; y Promoción y Desarrollo de Liderazgo Político de las Mujeres.
- ⑨ Colocar el dato de las aportaciones a campañas electorales.
- ⑩ Colocar la suma de los conceptos de los renglones 7,8 y 9.
- ⑪ Colocar los ingresos totales que se obtuvieron en el renglón 6.
- ⑫ Colocar los egresos totales que se obtuvieron en el renglón 10.
- ⑬ Colocar el saldo final. Se obtiene realizando la diferencia de los ingresos menos los egresos.
- ⑭ Colocar el nombre del responsable del órgano de finanzas que está elaborando el formato de Informe Anual.
- ⑮ Colocar la firma de la persona representante de finanzas.
- ⑯ Colocar la fecha de elaboración correspondiente.

# “IA-1-APN”

A continuación, se muestra el Formato de Presentación de IA-1 APN y los pasos para requisitarlo.

## 97. FORMATO “IA-1-APN” DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS

DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES: ①	
TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)
1. PERSONAS FÍSICAS	_____ (1)
EFECTIVO	_____
ESPECIE	_____
TOTALES	_____ (2)

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)	
_____	
FIRMA _____ ③	FECHA _____ ④

① Ingresar las aportaciones de personas físicas y en especie, así como el monto total.

Ingresar los siguientes datos:

- ② Nombre de la persona titular del órgano responsable de finanzas
- ③ Firma
- ④ Fecha del reporte

**Nota:** Los soportes que integran estos datos son las pólizas contables.

# “IA-2-APN”

A continuación, se muestra el Formato de Presentación de IA-2 APN y los pasos para requisitarlo.

**98. FORMATO “IA-2-APN” DETALLE DE INGRESOS POR  
AUTOFINANCIAMIENTO DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR  
AUTOFINANCIAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
(nombre de la APN) \_\_\_\_\_

I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS		
TIPO DE EVENTO	NUMERO DE EVENTOS	MONTO (\$)
1. CONFERENCIAS	_____ (1)	_____ (2)
2. ESPECTÁCULOS	_____ (1)	_____ (2)
3. RIFAS	_____ (1)	_____ (2)
4. SORTEOS	_____ (1)	_____ (2)
5. EVENTOS CULTURALES	_____ (1)	_____ (2)
6. VENTAS EDITORIALES	_____ (1)	_____ (2)
7. VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA	_____ (1)	_____ (2)
8. VENTA BIENES INMUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
9. VENTA DE BIENES MUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
10. VENTA DE ARTÍCULOS DE DESECHO	_____ (1)	_____ (2)
11. INGRESOS POR OTROS EVENTOS*	_____ (1)	_____ (2)
TOTAL	_____ (3)	_____ (3)

Anexar detalle de los eventos realizados.

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas) \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

- 1 Seleccionar el tipo de evento.
- 2 Reportar el número de eventos realizados.
- 3 Reportar el monto obtenido por los eventos realizados.
- 4 Reportar el total de eventos realizados y montos obtenidos.

Ingresar los siguientes datos:

- 5 Nombre de la persona titular del organo responsable de finanzas
- 6 Firma
- 7 Fecha del reporte

**Nota:** Si no tuvieron eventos de autofinanciamiento todo se reporta en ceros.

# “IA-3-APN”

A continuación, se muestra el Formato de Presentación de IA-3 APN y los pasos para requisitarlo.

**99. FORMATO "IA-3-APN"**

**DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS  
FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL \_\_\_\_\_**

I. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS

TIPO DE INVERSIÓN (\$)	MONTO DEL RENDIMIENTO
1. FONDOS*	_____ (1)
2. FIDEICOMISOS*	_____ (1)
3. OTRAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS *	_____ (1)
<b>TOTAL</b>	_____ (2)

\*Anexar detalle de las instituciones y fechas de constitución en que se realicen cualquiera de estas inversiones.

**II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

- ① Seleccionar el tipo de inversión.
- ② Colocar el monto obtenido en el rendimiento.
- ③ Colocar el total de montos obtenidos por rendimientos financieros.

Ingresar los siguientes datos:

- ④ Nombre de la persona titular del organo responsable de finanzas
- ⑤ Firma
- ⑥ Fecha del reporte

**Nota:**

Se deben presentar los soportes documentales de los rendimientos financieros.

En caso de que no haya rendimientos financieros todo se reporta en ceros.

# “IA-4-APN”

A continuación, se muestra el Formato de Presentación de IA-4 APN y los pasos para requisitarlo.

## 100. FORMATO “IA-4-APN” DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL \_\_\_\_\_ DURANTE EL EJERCICIO \_\_\_\_\_ (1)

1 CONCEPTO	PARCIAL (*)	MONTO (\$) 2
SERVICIOS PERSONALES (*)	_____	_____ (2)
MATERIALES Y SUMINISTROS(*)	_____	_____ (3)
SERVICIOS GENERALES(*)	_____	_____ (4)
GASTOS FINANCIEROS	_____	_____
GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO (*)	_____	_____ (6)
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO(*)(**)	_____	_____ (7)
OTROS (*)	_____	_____ (8)
TOTAL	_____ 3	_____ (9)

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS: \_\_\_\_\_ 4

FIRMA \_\_\_\_\_ 5 FECHA \_\_\_\_\_ 6

(\*) Anexar desglose por cada concepto que lo integra.

(\*\*)Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se deben registrar contablemente en el rubro de Activos Fijos. Sin embargo, para efectos de la presentación del Informe Anual, éstos deben reportarse como gastos.

1 Elegir el concepto, este puede ser:

- **Servicios personales:** gastos por honorarios, sueldos y salarios, entre otros.
- **Materiales y suministros**
- **Servicios generales:** luz, agua, teléfono, mensajería, entre otros.
- **Gastos financieros:** gastos por manejo de cuentas o créditos bancarios.
- **Autofinanciamiento**
- **Adquisiciones de activo fijo**
- **Otros**

2 Colocar el monto por tipo de concepto.

3 Realizar la suma de todos los conceptos y colocar el total.

Ingresar los siguientes datos:

- 4 Nombre de la persona titular del organo responsable de finanzas
- 5 Firma
- 6 Fecha del reporte

**Nota:** La cantidad reportada debe coincidir con la del Informe Anual en la parte de egresos.

# Ingresos

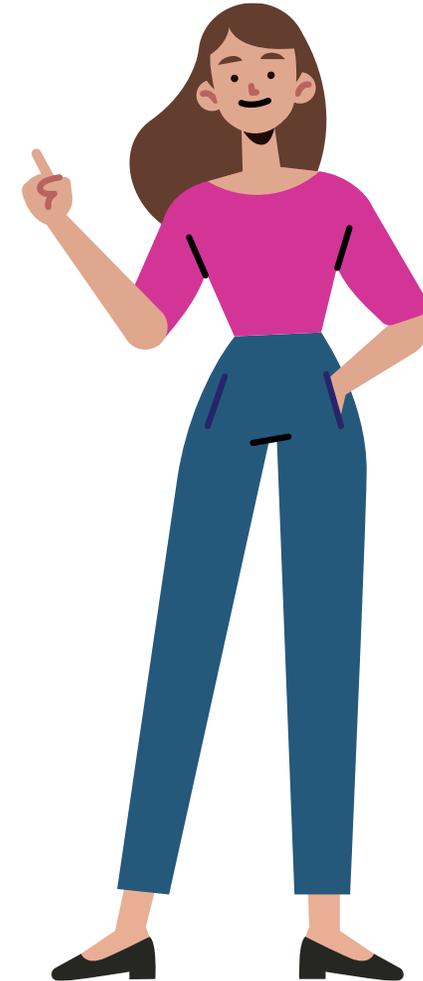
Derivado de la reforma constitucional y legal aprobada por el Congreso de la Unión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 13 de noviembre de 2007 y 14 de enero de 2008, respectivamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4 y 35 párrafos 7 y 8 del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) actualmente Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), las APN no recibirán financiamiento público.



# Tipos de Financiamiento

Ingresos Asociados

Ingresos de Simpatizantes



*Art. 95 del RF.*

# Comprobación de ingresos de asociados y simpatizantes

## Efectivo: Artículo 103 Reglamento de Fiscalización

- Recibo de aportación en efectivo foliado.
- Original de ficha de deposito o comprobante impreso de la transferencia electrónica.
- Cheque o transferencia (si rebasa 90 UMA)
- Copia de la Credencial de Elector.

## Especie: Artículo 107 Reglamento de Fiscalización

- Recibo de aportación en especie foliado.
- Contrato Donación o Comodato.
- Factura o cotizaciones.



*Art. 96 numeral 3, inciso b), fracción VII del RF.*

# Tipos de Aportaciones en Especie

- ❑ Las donaciones de bienes muebles o inmuebles.
- ❑ El uso de bienes muebles o inmuebles en comodato.
- ❑ Las condonaciones de deuda principal y/o sus accesorios a favor de los sujetos obligados, por personas distintas a las señaladas en el artículo 54 de la LGPP.
- ❑ Los servicios a título gratuito, de las personas físicas que no tengan actividades mercantiles o profesionales.



Art. 105 del RF.

# Donaciones de bienes muebles

## Con factura

Tiempo de uso

A un año

A un año

Registrar el valor consignado

Registrar a valor nominal

## Sin factura

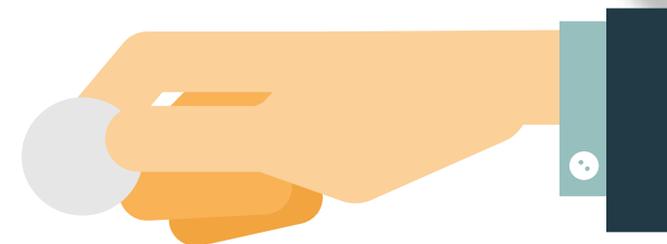
Valor aprox.

Un mil UMA

Un mil UMA

Registrar a valor de cotizaciones

Registrar valor determinado por perito contable, corredor público o por especialistas de precios de transferencias.  
(Art. 26 RF.)



**Nota:** En toda donación de equipo de transporte, ya sea terrestre o aéreo, se deberá contar con el contrato y con la factura correspondiente a la operación.

**Art.108 del RF**



# Autofinanciamiento



- ❑ Se tendrá que avisar por escrito a la autoridad con al menos 10 días hábiles de anticipación. La Comisión a través de la Unidad Técnica podrá designar personal para que asista.

**No está permitido recibir financiamiento a través de colectas públicas.**



# Rendimientos Financieros

Los sujetos obligados podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos, a fin de obtener financiamiento por rendimientos financieros.

Los intereses que obtengan se considerarán ingresos por rendimientos financieros.

Estados de cuenta.

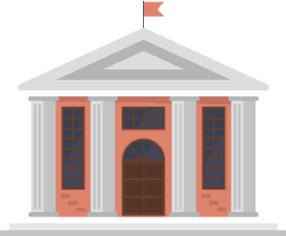
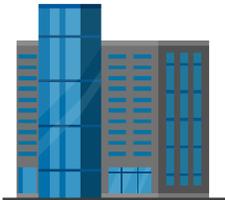
Los documentos en que consten los actos constitutivos de las operaciones financieras.

*Art. 113 y 118 del RF.*



# Entes impedidos para realizar aportaciones

No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia

<p><b>Ejecutivo, Legislativo y Judicial</b></p> 	<p><b>Ministros de culto</b></p> 	<p><b>Organismos internacionales</b></p> 	<p><b>Administración gubernamental</b></p> 	<p><b>Personas morales como empresas o sindicatos</b></p> 	<p><b>Extranjeros</b></p> 	<p><b>Empresas mexicanas de carácter mercantil</b></p> 
--	---	--	---	--	--	---



Art. 121 del RF.

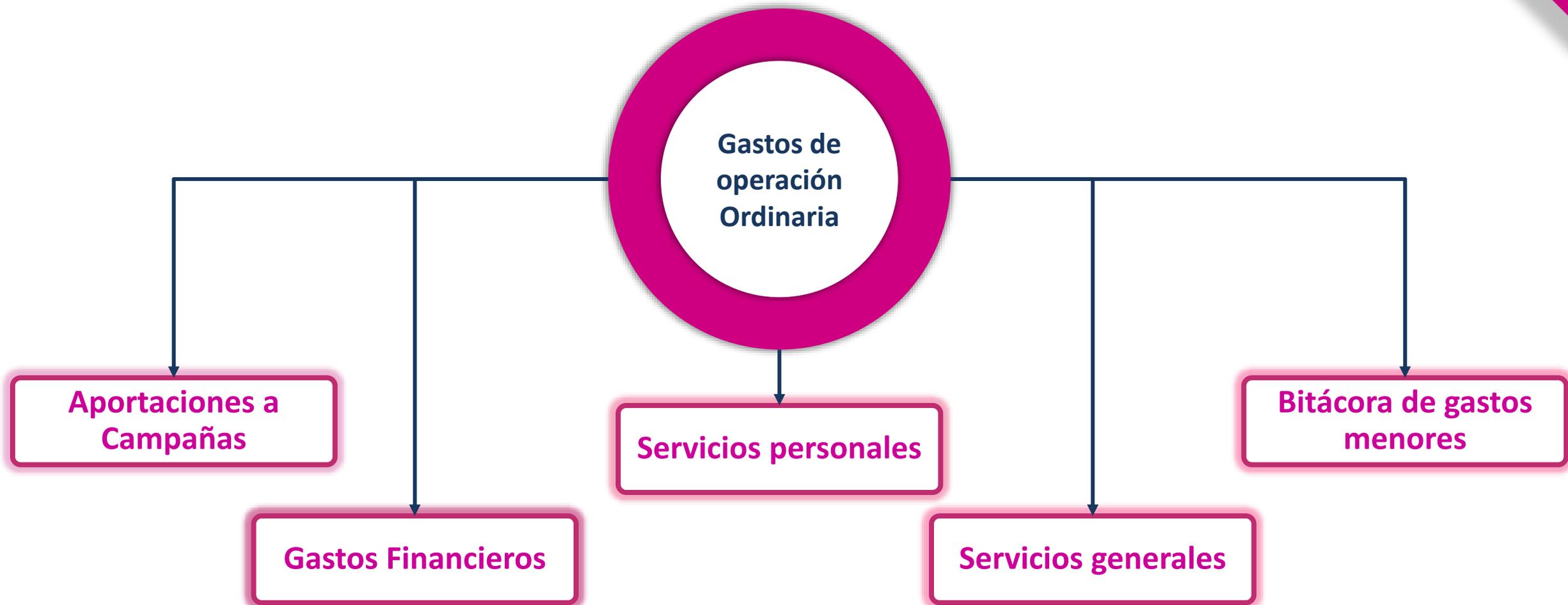
# Otros Ingresos Prohibidos

Los sujetos obligados no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales.



*Art. 101 del RF.*

# Egresos Permitidos



# Egresos

## Requisitos

### Una sola exhibición

Pago



90 UMA



Cheque nominativo con la leyenda **“Para abono en cuenta de la persona beneficiaria”** o a través de transferencia electrónica.



## Parcialidades

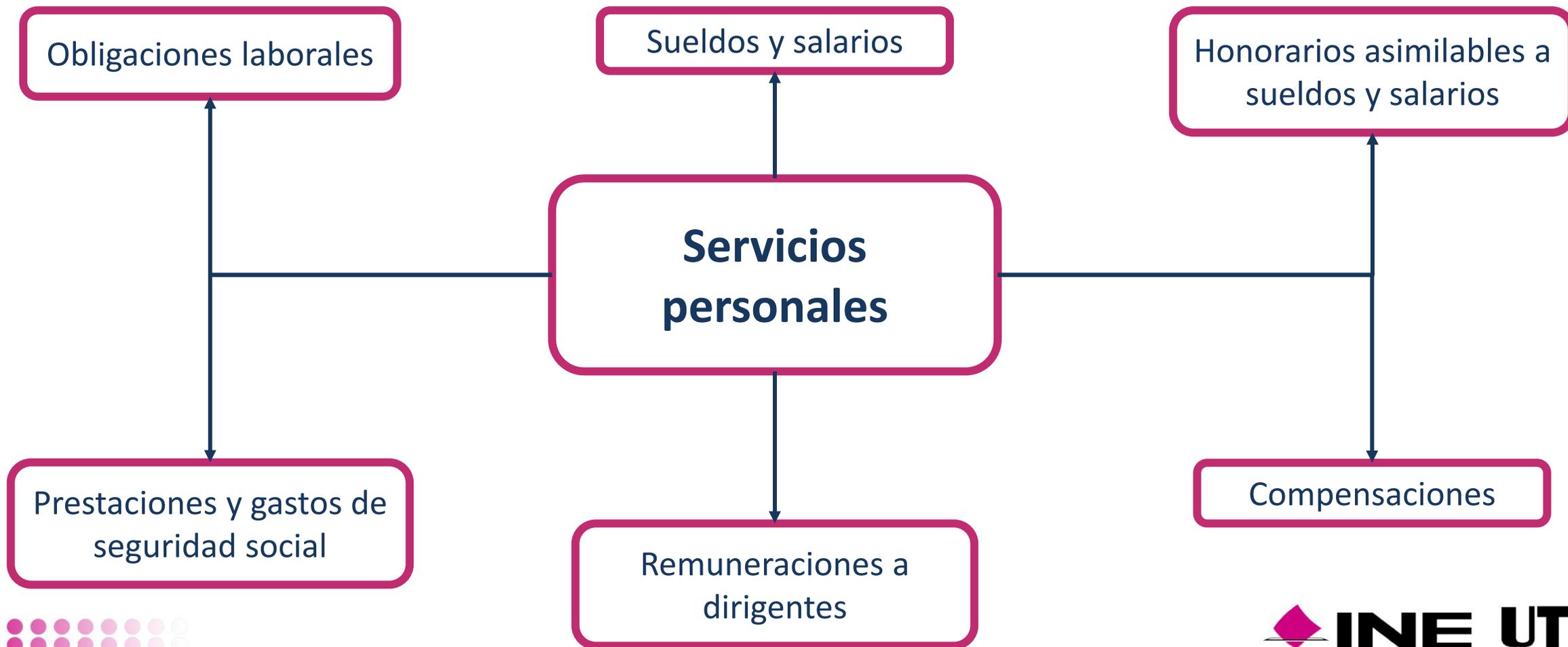
En caso de que los sujetos obligados, efectúen más de un pago a una misma persona proveedora o prestadora de servicios en la misma fecha y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad equivalente a 90 UMA.

Se registran contablemente y se anexa documentación soporte



Art. 126 del RF.

# Egresos

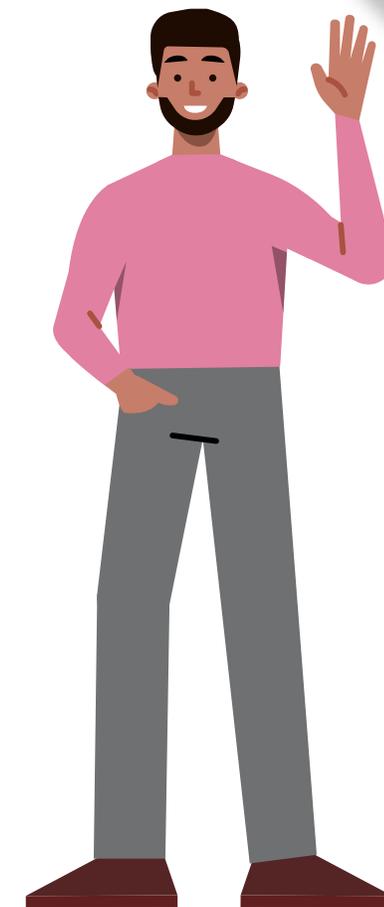


# Comprobación

## Sujetos Obligados

Los pagos se deberán realizar a través de depósito en cuenta de cheques o débito, de cuenta abierta por el partido a favor de la persona trabajadora, exclusivamente para el pago de nómina y viáticos.

Los recibos de nómina deberán cumplir con requisitos fiscales, que especifiquen el nombre, la clave del RFC, el monto del pago, la fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente y el periodo durante el cual se realizó.



*Art. 129, numeral 1 y 132, numeral 2 del RF.*

# Comprobación

## Servicios Personales

Recibos que cumplan con las disposiciones fiscales aplicables

Los pagos por este concepto, se deberán realizar mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria.

Contrato en el que se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes. Además, deberá adjuntar al sistema de contabilidad en línea una copia simple de la credencial para votar en los casos de nuevas contrataciones.

Contratación a través de Outsourcing (se deberá comprobar el destino final del recurso, es decir, el pago a la persona trabajadora contratada bajo esta modalidad).

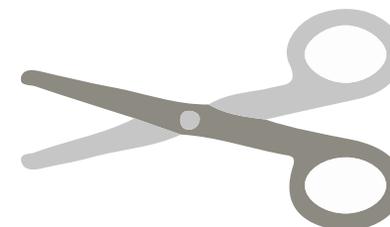
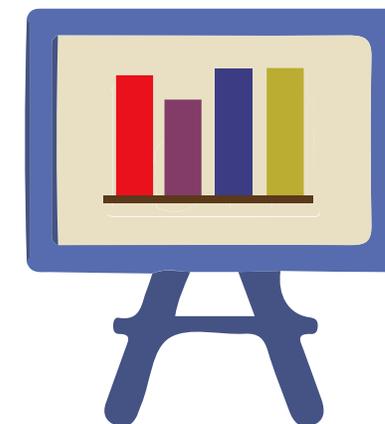


# Comprobación

## Materiales y Suministros

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para el desempeño de sus actividades administrativas.

- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Materiales de limpieza
- ✓ Materiales de impresión
- ✓ Refacciones y accesorios
- ✓ Otros similares



# Comprobación



Contrato



Cheque o  
transferencia



Muestras



Factura



# Comprobación

## Servicios Generales

Son los gastos de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones, necesarios para cubrir conceptos para el desempeño de las actividades.

Subcuenta	Comprobante CFDI	Contrato	Comprobante de pago (cheque o transferencia)
Bitácora de viáticos			✓
Teléfono	✓	✓	✓
Gasolina	✓	✓	✓
Viáticos y pasajes	✓	✓	✓
Luz	✓	✓	✓
Agua	✓	✓	✓
Arrendamiento de vehículos	✓	✓	✓
Seguros	✓	✓	✓
Otros similares	✓	✓	✓

Los pagos se deberán realizar mediante cheque o transferencia de una cuenta bancaria cuando rebasen los 90 UMA.



# Bitácora de gastos menores

Constituyen el instrumento por el cual los sujetos obligados pueden comprobar gastos que, por circunstancias especiales, no es posible comprobar con documentación que cumpla con requisitos fiscales.

Las bitácoras podrán ser utilizadas por todos los sujetos obligados, en gastos de operación ordinaria, exclusivamente en los rubros siguientes:

1

Gastos en servicios generales

2

Viáticos y pasajes

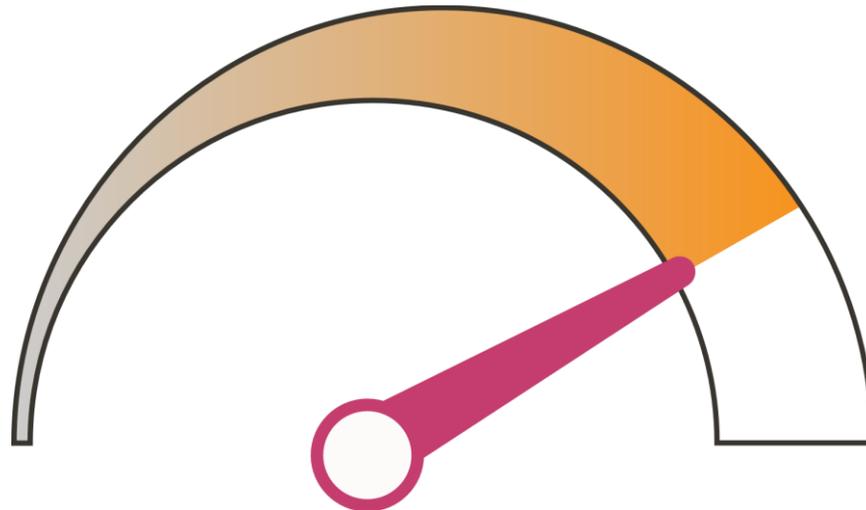
Todo gasto que cuente con comprobante pero que no reúna los requisitos establecidos en el artículo 46 del RF, no podrá reclasificarse a las bitácoras de gastos menores, si son observados por la autoridad electoral.



Art. 48, del RF.

# Límites en las bitácoras de gastos menores

- Los sujetos obligados deberán comprobar con documentación que cumpla con requisitos fiscales, cuando menos el noventa por ciento del gasto reportado en el rubro de servicios generales.
- Podrán comprobar a través de bitácoras de gastos menores, hasta el diez por ciento del gasto total reportado en el rubro referido.



*Art. 49, del RF.*

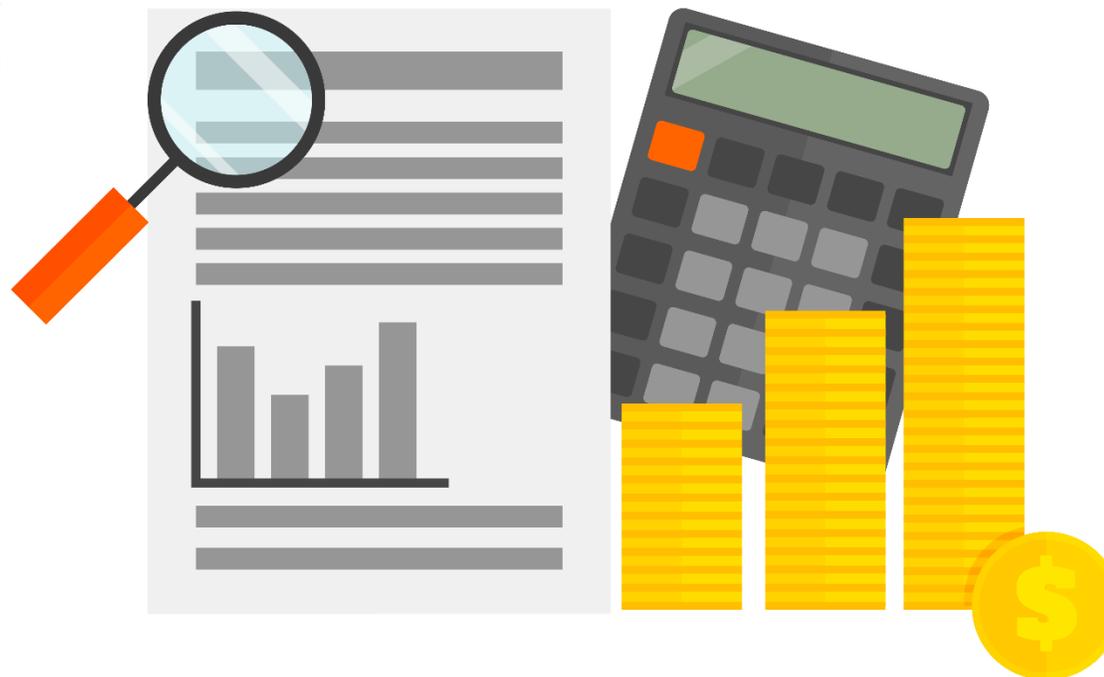
# Gastos financieros

Representa el monto total de los gastos incurridos por intereses en las cuentas bancarias, fondos o fideicomisos creados con los recursos de la operación ordinaria de los partidos políticos.

- Intereses pagados por créditos.
- Comisiones bancarias de cualquier tipo.

Soporte documental:

- Estados de cuenta de las instituciones bancarias.



*Art. 140, del RF.*

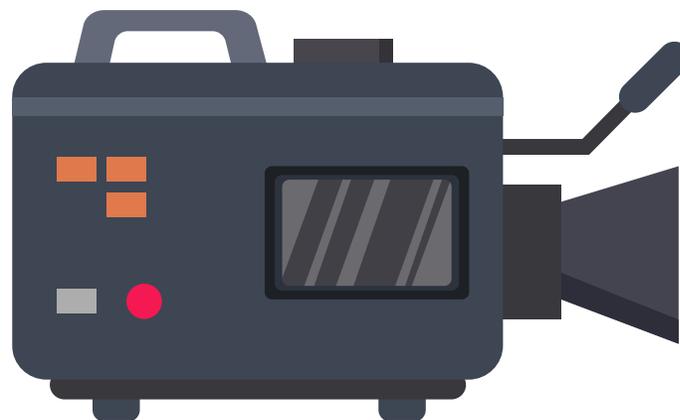
# Tareas Editoriales

## Comprenden los siguientes;

- Edición y producción de impresos
- Videograbaciones
- Medios electrónicos

## Que tengan por objeto:

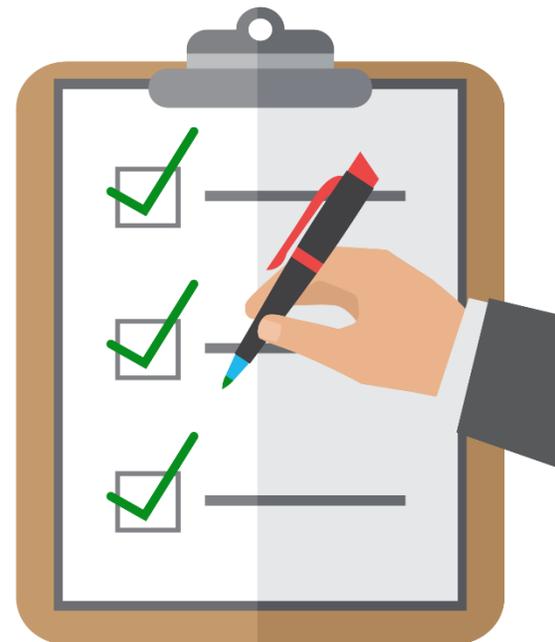
- a) Promover la vida democrática y la cultura política.



Art. 147 del RF.

# Activo Fijo

- NIF C-6 Propiedades Planta y Equipo.
- Obligatorio reportar los activos en un monto igual o superior a 150 UMA.
- Registrar la depreciación y amortización.
- Informar UTF las tasas de depreciación, y sólo podrán modificarse cada 5 años.
- Solicitar autorización de Baja a la Comisión de Fiscalización.
- La UTF deberá acudir a verificar los activos que serán dados de baja.



*Art.71, 73, 75 del RF.*

# Cuentas por cobrar

## Requisitos para reconocer operaciones como CxC



Operaciones o transacciones económicas por enajenaciones, comprobación de recursos que generen un derecho exigible a su favor.

Respaldadas con contratos, convenios documentos de carácter mercantil u otro que garanticen legalmente la existencia del derecho de cobro.

Los préstamos o comprobaciones deberán estar vinculados con Actividad Ordinaria Permanente, Gastos de Proceso Electoral y Actividades Específicas.



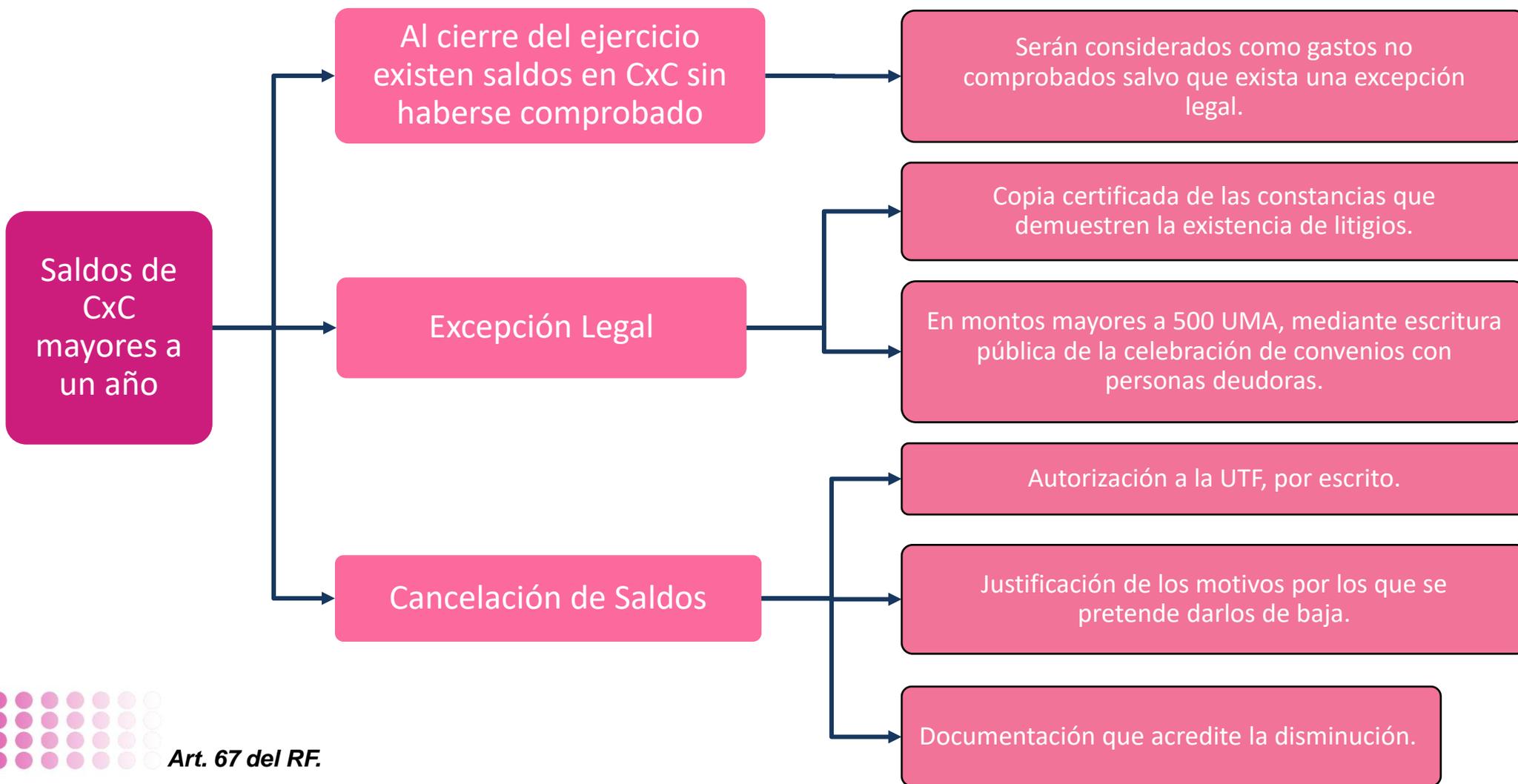
# Recuperaciones de cuentas por cobrar

\* Cuando no rebase los 90 UMA esté registrado en contabilidad y se tenga certeza del deudor y el monto.



Art. 66 del RF.

# Saldos de cuentas por cobrar mayores a un año



# Cuentas por pagar

La documentación que acredite la adquisición de bienes o la prestación del servicios deberá respaldarse

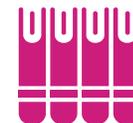
Comprobados con facturas, contratos, convenios



Monto cierto y un plazo de vencimiento



Reconocimientos de adeudos o documentación legal similar



# Cuentas por pagar

Los saldos que carezcan de documentación soporte , serán sancionados como ingresos no reportados.



Una vez sancionados podrán ser cancelados contra la cuenta de “déficit o superávit” del ejercicio.



# Contribuciones

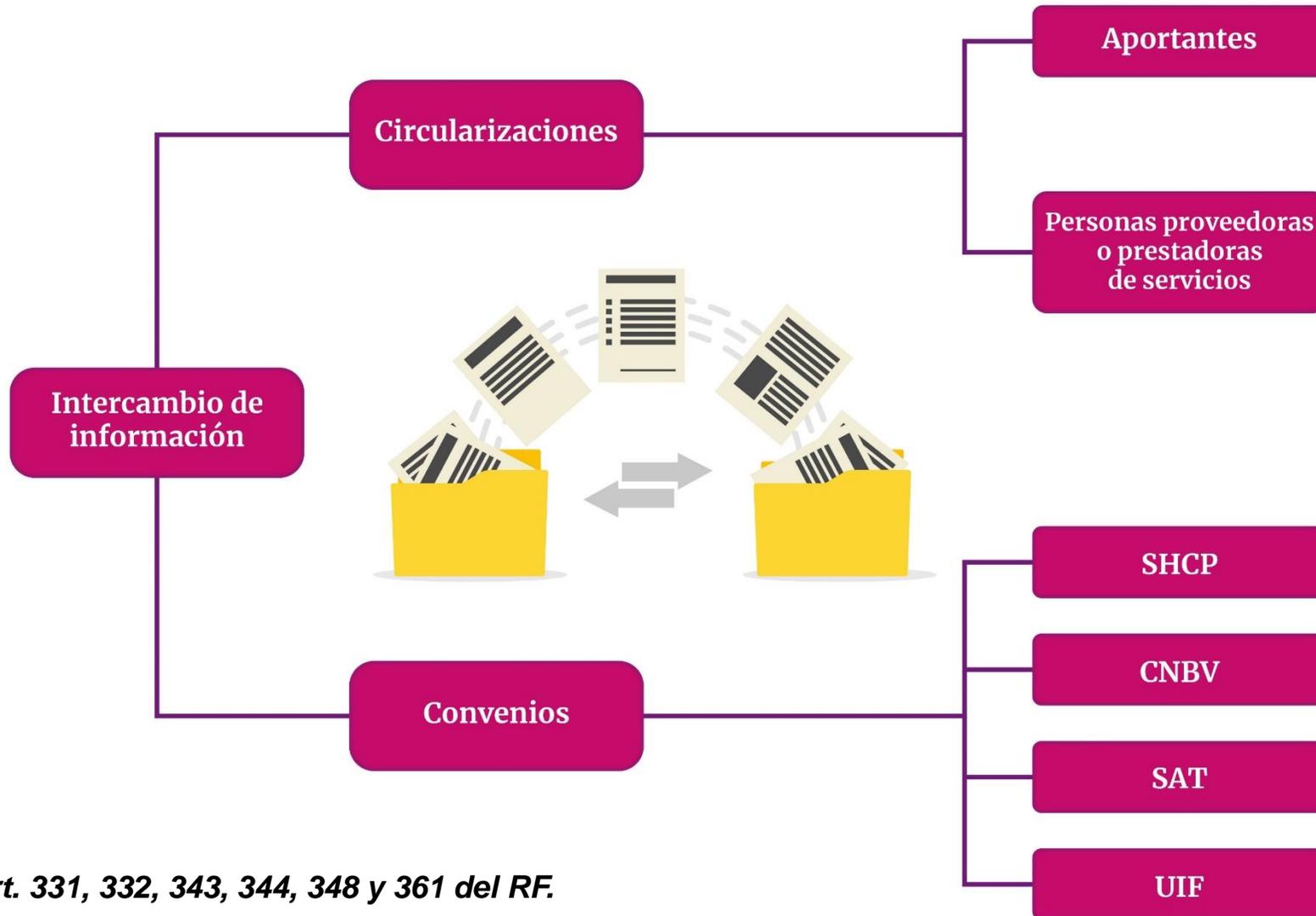
Los partidos tienen la obligación de retener y enterar las contribuciones y cuotas que establezcan las disposiciones fiscales y sociales.

Beneficios fiscales sobre la condonación total o parcial de los accesorios, cuando provengan de Reglas de Carácter General, podrán aplicarse.

Si se aplican beneficios fiscales sobre el impuesto causado, será considerado como ingreso no permitido.



# Requerimientos de información



Art. 331, 332, 343, 344, 348 y 361 del RF.

# Informe Anual – Agrupaciones Políticas Nacionales

